



Guadalajara, Jal., a 02 de mayo de 2011.

SEDEUR/1159/2011

GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVOSECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción, modernización, rehabilitación de la infraestructura de los Edificios Públicos de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Debido a la infraestructura que requiere la Zona Metropolitana de Guadalajara referente a espacios para atención a personas con algún tipo de discapacidad, han coincidido en la necesidad de concentrar en un mismo espacio las oficinas de este tipo de Centros de atención a Discapacitados. La situación actual repercute en perjuicio de todo mundo, en la pérdida de tiempo, dinero y esfuerzo por el traslado de un Centro de atención a otro, la falta de estacionamiento, la infuncionalidad de los centros existentes por el hacinamiento de sus servidores públicos y de sus usuarios, entre muchos otros inconvenientes.

La Construcción de la que se ha denominado: **Prestación de servicios profesionales de supervisión técnico administrativa de la obra "Construcción de Centro de atención para niños y niñas con discapacidad Intelectual**, sin duda alguna viene a proporcionarnos una gran oportunidad que se tenga una Infraestructura Digna, con espacios físicos funcionales y con mayor seguridad; Toda vez que la principal



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

característica de esta obra permitirá en el futuro contar con un espacio físico en el que implementen métodos de rehabilitación con la finalidad de dar una respuesta más ágil por parte de la Autoridad Especializada disminuyendo la pérdida de tiempo y atender, de manera pronta y expedita, propiciando un ambiente de tranquilidad para Jalisco.

V.- En este orden de ideas, y en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano no cuenta con personal suficiente para desarrollar estos trabajos, se resolvió contratar a una empresa especializada la cuál deberá contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud del trabajos a desempeñar para garantizar y cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo, La Secretaria de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones realizar la reconstrucción de infraestructura social necesaria a fin de modernizarla. Consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

VII.- Siendo el servicio relacionado con la obra **Prestación de servicios profesionales de supervisión técnico administrativa de la obra "Construcción de Centro de atención para niños y niñas con discapacidad Intelectual**, oficinas administrativas, archivo, enfermería, atención médica, el Objetivo fundamental del Ejecutivo de proporcionar rehabilitación física y mental a sus habitantes; Motivo por el cual surge la necesidad de realizar el servicio relacionado con la obra: "**Centro de atención para niños y niñas con discapacidad Intelectual**" en Zapopan, Jalisco.

#### FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

En mérito de lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículos 1, 3, 8,19 Fracción I 104 fracción I, 106 fracción VII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Así como lo preceptuado por el numeral 15 fracciones I, del Reglamento de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y en base al análisis de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas, con registro vigente, de las cuales se ha seleccionado a aquellas que por su experiencia, capacidad y nivel de respuesta ha demostrado que representa las mejores condiciones para el Estado.

Por lo anterior y a criterio del suscrito, en el caso que nos ocupa se actualizan los supuestos previstos por la fracción VII del Artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco el cuál de manera textual dispone:

Art.-106. Sin perjuicio de lo Dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

VII.-Se presenten circunstancias extraordinarias que requieran con urgencia de una obra y así lo acuerde el Ente Público;



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

## RESOLUCIÓN

**UNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra: **Prestación de servicios profesionales de supervisión técnico administrativa de la obra "Construcción de Centro de atención para niños y niñas con discapacidad Intelectual, en el Municipio de Zapopan, Jalisco., se contrata a la Empresa: Supervisiones y Proyectos de Lara, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 2'741,087.83 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.)** Incluyendo IVA., por contar esta empresa con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado y con fundamento en el artículo 104 fracción I y 106 fracción VII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2011, Año de Los Juegos Panamericanos en Jalisco"

  
ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

  
c.c.p. Mtra. Maria del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.  
c.c.p. Dr. En Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas de SEDEUR.  
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de Sedeur.  
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.- Director Gral. de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la SEDEUR.  
c.c.p. Ing. Fernando Torres Méndez. Dir. De Infraestructura Vial Zona Metropolitana  
c.c.p Ing. Gilberto Paredes Cárdenas.- Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Are. Miguel Zarate Hernandez- Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Arq. Jesús Torres Vega.- C.A.E.J., A.C.  
c.c.p. archivo  
FTM/hce